

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención del Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. — Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 18 de Noviembre de 1960

Núm. 263

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Visto el expediente seguido en este Gobierno Civil como consecuencia del instruido por el Ayuntamiento de Vega de Infanzones para incrementar la pensión de viudedad a favor de D.^a Dolores Conejo Soto, viuda del que fue Inspector Municipal Veterinario, D. Nivardo Santos González, quien sirvió también en los Ayuntamientos de Llamas de la Ribera y Onzonilla, todos ellos de esta provincia, y además del de Noreña (Asturias).

Visto igualmente el Reglamento de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953, el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y Orden para su aplicación de 13 de Diciembre del mismo año, así como el informe emitido al efecto por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local,

Con esta fecha y en virtud de las disposiciones invocadas, he acordado aprobar el prorrateo e incremento de la pensión de viudedad de la se-

ñora Conejo Soto, y cuyos Ayuntamientos que participan y entran al mismo deberán satisfacer las siguientes cantidades:

Ayuntamiento de Vega de Infanzones, abonará anualmente mil seiscientos siete con diez pts. (1.607,10), resultando al mes ciento treinta y tres con noventa y dos pts. (133,92).

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, anual, veintidós con setenta y cinco pesetas (22,75), y mensual, una con ochenta y nueve pesetas (1,89).

Ayuntamiento de Onzonilla, anual, setecientos sesenta con cincuenta pesetas (760,50); mensual, sesenta y tres con treinta y siete pesetas (63,37).

Ayuntamiento de Noreña (Asturias), anual, mil doscientas nueve con sesenta y cinco pesetas (1.209,65), y mensual, ciento con ochenta pesetas (100,80).

Lo que hace un total de pensión anual de tres mil seiscientos pesetas (3.600,00), resultando al mes doscientas noventa y nueve con noventa y ocho (299,98) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

León, 11 de Noviembre de 1960.

El Gobernador Civil.

5184 Antonio Alvarez de Rementería

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados se hace saber que la Dirección General de Impuestos sobre la Renta ha aprobado, con fecha 2 de Noviembre de 1960, el Nuevo Catastro sobre fotografía del término municipal de Brazuelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Legislación vigente, advirtiéndose que queda cerrado el período de reclamaciones hasta que se abra el Servicio de Conservación y surta efectos tributarios el trabajo realizado.

León, 12 de Noviembre de 1960. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. I., Julio Fernández Crespo.

5180

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallarán ex

puestos al público en los Ayuntamientos de Cebrones del Río y Valverde-Enrique, los Padrones que gravarán la riqueza rústica de dichos términos municipales, durante cuyo plazo contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pondrán los en él, comprendidos reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de esta provincia.

León, a 12 de Noviembre de 1960.— El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio Fernández Crespo y Riego.

5180

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL
DE LEÓN

ANUNCIO

Se cita a los señores que figuran en la adjunta relación, para que el día 29 de Noviembre de 1960, a las 11 horas, se presenten en el despacho del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Puente Villarente, al objeto de hacerles efectiva la cantidad correspondiente al valor de la finca, con motivo de la expropiación para la construcción de un Granero en dicha ciudad.

León, 15 de Noviembre de 1960.— Por el Servicio Nacional del Trigo, El Jefe Provincial, R. Alvarez.

Granero de Puente Villarente

Finca única.—Propietario: D. Audelino González Villa; 25.200 pesetas.

5195

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de la C. L. de La Vecilla a Collanzo, Km. 15 y 17—Reconstrucción de dos obras de fábrica—Terminación de obra, ejecutadas por el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar con-

tra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Valdelugeros durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 12 de Noviembre de 1960.— El Ingeniero Jefe (ilegible). 5150

Administración municipal

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados, para instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

Valdefresno

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela mixta de Valdefresno.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª: Escuela mixta de Sanfelismo.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela mixta de Navafría.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª: Escuela mixta de Carbajosa. 5198

Valdepolo

Distrito 1.º.—Sección única: Escuela de niños de Villaverde de la Chiquita.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Quintana de Rueda.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª: Escuela de niños de La Aldea del Puente. 5210

Ayuntamiento de Vegacervera

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día cinco de Noviembre, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de Centro Rural de Higiene y casa del Médico, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto re-

fundido de 24 de Junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegacervera, a 7 de Noviembre de 1960.— El Alcalde, Teodomiro García. 5154

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario; los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1961:

Villavidel	5116
San Félix	5117
Cubillinos del Sil	5118
Zambroncinos del Páramo	5174
Tapia de la Ribera	5173
Riosequino	5175
Robledo de Caldas	5199
La Nora del Río	5204

Junta Vecinal de Rueda del Almirante

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de una parcela de propios denominada «Valle Abejón», de una hectárea, en término de esta localidad, bajo el tipo de 15.000 pesetas como mínimo a mejorar incrementándolo indefinidamente.

La enajenación será a perpetuidad en beneficio del adquirente.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria de la Junta Vecinal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 500 pesetas, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante las horas de diez a doce, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones o Casa Concejales de la Junta Vecinal, a las doce

horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que se ha obtenido la autorización pertinente del Ministerio de la Gubernación para realizar la enajenación de la parcela de referencia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . , vecino de . . . , calle de . . . , núm. . . . , bien enterado del pliego de condiciones que regula la subasta para enajenar la parcela de propios denominada «Valle Abejón», a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 246 del año actual, acepta las mismas, y se compromete a comprar dicha parcela por el precio de . . . (la cantidad en letra) pesetas, así como a satisfacer el importe de los gastos previstos.—Lugar, fecha y firma.

Rueda del Almirante, a nueve de Noviembre de 1960.—El Presidente, Geminiano Urdiales.

5103 Núm. 1418.—170,65 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 203 de 1959, de la Secretaría de don Jesús Humanes López, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a seis de Julio de mil novecientos sesenta; en los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, seguidos entre partes, de una como demandante por don Gonzalo Getulio Pérez Gutiérrez, mayor de edad, casado, Agente de Seguros y vecino de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado y defendido por el Letrado don José Manuel Sáenz de Miera, y de otra como demandados por don Juan Garzo Fernández, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Pedro Sánchez Merlo y defendido por el Letrado don Ignacio Serrano Serrano, y doña

Gabriela Grespo Pérez, mayor de edad, casada y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre retracto de comuneros, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Juan Garzo Fernández, al cual se adhirió posteriormente el demandante don Gonzalo Getulio Pérez Gutiérrez, contra la sentencia que con fecha trece de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos declarar como declaramos haber lugar a la demanda promovida por don Gonzalo Getulio Pérez Gutiérrez y al retracto en ella ejercitado sobre la mitad del inmueble a que se refiere, y condenamos a los demandados don Juan Garzo Fernández y su esposa Gabriela Grespo Pérez, como miembros de la sociedad de gananciales, a estar y pasar por esta declaración y en consecuencia, a otorgar a favor del actor don Gonzalo Getulio Pérez escritura de subrogación de retroventa, de la mitad indivisa de la casa sita en la calle del General Aranda, número uno, de la ciudad de Valencia de Don Juan, que aparece descrita en el hecho primero de la demanda, mediante el pago del actor a los demandados de la suma de setenta y cinco mil pesetas, precio de la misma, mas el importe de los gastos de contrato y de cualquier otro pago legítimo que hubiera hecho el comprador, declarando especialmente, dentro de dichos gastos deben ser incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, cuya escritura de subrogación se otorgará dentro de los ocho días siguientes al ser firme este fallo, bajo apercibimiento de ser otorgado de oficio y a costa de los demandados si no lo hiciesen dentro del plazo señalado, recibiendo el precio y gastos del total consignado, sin hacer especial imposición de costas en primera instancia y en este recurso. Revocamos la sentencia apelada en cuanto no se halle conforme con los precedentes pronunciamientos y la mantenemos en lo que éste.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—José de Castro Grajel.—César Aparicio y de Santiago.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acuerdo, expido el presente en Valladolid, a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta.—Luis Delgado Orbaneja. 5131 Núm. 1415.—275,65 ptas.

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 221 de 1959 de la Secretaría de D. Jesús Gumanes López, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León seguidos entre partes, de una, como demandantes, por D.^a María Suárez Diez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo D. Alonso Robles García, labrador y vecinos de La Valcueva, D.^a María Angustias Suárez Diez, mayor de edad, Maestra Nacional, y asistida de su esposo don Pascual Fernández Ferrero, vecinos de Villalfeide, D.^a Joaquina Suárez Diez, mayor de edad, casada y asistida de su esposo D. Celedonio Morán Alvarez, empleado y vecino de La Valcueva, representados por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado D. Higinio Guerra Valcarce, y de la otra, como demandados, por don Nicanor Rodríguez Díaz, mayor de edad, casado, industrial minero y vecino de Matallana de Torío, representado por el Procurador D. José María Stampa Ferrer y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, y D. Celedonio Morán Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de La Valcueva, y los desconocidos herederos de D. Miguel Suárez Robles, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio de bienes inmuebles, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los deman-

dantes, al cual se adhirió posteriormente el demandado D. Nicanor Rodríguez Díaz, contra la sentencia que con fecha cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando parcialmente la sentencia dictada en cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de León, en los autos a que el presente rollo se contrae, debemos desestimar y desestimamos totalmente la demanda de tercería de dominio propuesta por D.^a María, D.^a María Angustias y D.^a Joaquina Suárez Díez, asistidas de sus esposos, contra D. Nicanor Rodríguez Díez, D. Celedonio Morán Álvarez y D. Miguel Suárez Robles (hoy sus herederos), a los que debemos absolver y absolvemos de las pretensiones de referida demanda, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al Ministerio Fiscal, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Celedonio Morán Álvarez y desconocidos herederos de D. Miguel Suárez Robles, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Gregorio Díez-Cansaco.—Saturnino Gutiérrez.—Isaac González. Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente en Valladolid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.—Luis Delgado. 5106 Núm. 1416.—270,40 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Bembibre del Bierzo*

Don Pedro Enríquez Ramón, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Bembibre del Bierzo y su demarcación.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 59,60, aparece la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Bembibre del

Bierzo, a veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta. El Sr. D. Angel Gallego Hernández, Juez Comarcal de este Juzgado y su demarcación, habiendo visto y examinado los precedentes autos de Proceso Civil de Cognición, seguidos a instancia de D. José Toribio Rodríguez Sánchez, mayor de edad, Letrado en ejercicio, casado y vecino de Ponferrada, contra D. Antonio Rodríguez Gayoso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de daños. Cuantía 3.803 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. José Toribio Rodríguez Sánchez, contra D. Antonio Rodríguez Gayoso, sobre resarcimiento de daños y perjuicios, debo de condenar y condeno a éste, a que abone a aquél, la cantidad de tres mil ochocientos tres pesetas, importe de los daños sufridos por el coche del actor ocasionados por el camión del demandado; así como a que satisfaga las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si en el plazo de ocho días no se solicita por la representación del actor, lo sea personalmente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Gallego.—Rubricado.—Sellada con el del Juzgado, y fue publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Rodríguez Gayoso, en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Bembibre del Bierzo, a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Pedro Enríquez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel Gallego.

5135 Núm. 1419.—96,10 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 258 de 1960, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el aper-

cibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Vicente Gaité Sánchez, mayor de edad, casado, hijo de Vicente y Purificación, natural de Salamanca, empleado que fue del Banco Español de Crédito, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mariano Velasco. 5193

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que se tramita con el número 80 de 1960, por abandono de familia, contra Alberto García Martínez, por la presente se cita a la denunciante y esposa de éste, Felisa Barrera Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, o manifieste la residencia actual que tenga, previniéndola que de no hacerlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de Noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Fidel Gómez. 5141

ANUNCIO PARTICULAR

FUNDACION SIERRA - PAMBLEY

VENTA DE MADERA

Hasta el día 5 de Diciembre próximo, se admiten proposiciones al concurso de venta de unos 200 chopos, situados en la margen izquierda del río Bernesga, de la finca «Monte de San Isidro o Corral de la Media Legua», en las condiciones que podrán examinarse en su domicilio, calle de Sierra-Pambley, número 2.

León, 10 de Noviembre de 1960.—El Presidente del Patronato, (ilegible).

5207 Núm. 1423.—34,15 ptas.